



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Int 17532 - Renuncia sin reemplazo de Doña Georgina Umaña, [REDACTED] Expediente individual n° 14029, de la comuna de Gorbea, EGR Proyexta Gestión Inmobiliaria E.I.R.L.

TEMUCO, 09 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3574

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60 y 61
- b) La Resolución Exenta N°6631, (V. y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual y colectiva a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La resolución Exenta N° 8791, (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2018 que modifica Resolución Exenta N°6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ordinario N°389 de fecha 15 de octubre de 2021 de la Entidad Patrocinante Proyexta E.I.R.L. mediante el cual solicita renunciar a doña **GEORGINA DEL CARMEN UMAÑA MUÑOZ**, [REDACTED] seleccionado en modalidad de construcción de Vivienda Nueva, del programa de Habitabilidad Rural, comuna de Gorbea.
- b) Carta renuncia de doña **GEORGINA DEL CARMEN HUINCA LEMUÑIR**, [REDACTED] de fecha 18 de febrero de 2021, en que presenta su renuncia voluntaria al subsidio de Habitabilidad Rural, por motivos personales.

**RESOLUCIÓN:**

Acéptase la renuncia en el expediente individual código 14029 de la Sra. **GEORGINA DEL CARMEN HUINCA LEMUÑIR**, [REDACTED] comuna de Gorbea.

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 09-11-2021 17:01:01

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes